



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	370
Proceso	Ejecutivo a Continuación
Demandante	Alirio De Jesús Serna
Demandados	Edison Alexander Espinosa Pareja y
Radicado	05861 40 89 001 2022 00220 00
Decisión	Resuelve solicitud de la demandada

En memorial que antecede, la señora Mónica Alexandra Espinosa Pareja, pregunta al despacho ¿Cuál el paso a seguir para el pago del dinero que le corresponde, por haber sido condenada en costas? En primer lugar se ordenará compartir a la demandada el link del expediente digital, para que verifique la actuación del proceso de la referencia.

Respecto al pago de las costas y los intereses moratorios, puede la demandada presentar una liquidación del crédito y pagar su importe de conformidad con el artículo 461 inciso tercero del Código General del Proceso o comunicarse con el apoderado de la parte demandante DR. Edison Cardona Morales, para que determine de forma concreta el valor a cancelar, posterior a ello hacer llegar al juzgado, los correspondientes comprobantes para verificar los pagos y de ser procedente terminar el proceso por pago total de la obligación.

A continuación, se aportan los números de contacto del abogado de la parte ejecutante:

EDISON CARDONA MORALES
ABOGADO ESPECIALISTA EN RC Y SEGUROS
SENIOR | GRUPO JURIDICO INTERDISCIPLINARIO

☎ 5401960 | 3164979893 - 3164735390
✉ edisoncardonam@hotmail.com
🌐 WWW.GRUPOJURIDICOINTER.COM
📍 Carrera 49 Numero 58-57

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ